



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

VISTO:

El expte. n° 0044078/2009, por el cual la Sra. Secretaria Académica propone disminuir a dos los turnos de examen para las tres épocas que fija el Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el artículo 86 del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que por Res. 285/03HCD y 186/07 HCD se aumentaron a cuatro turnos para la época febrero-marzo y tres para la de julio, respectivamente;

Que la experiencia recogida en estos últimos años demuestra que contar con más de dos turnos de examen por época es innecesario, ya que resulta escasa la cantidad de alumnos que se benefician con tal situación;

Que por otra parte, la existencia de tres o cuatro turnos de examen alteran las fechas de comienzo y finalización de asignaturas;

Que actualmente coinciden las fechas de cursado de las materias con las de examen;

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

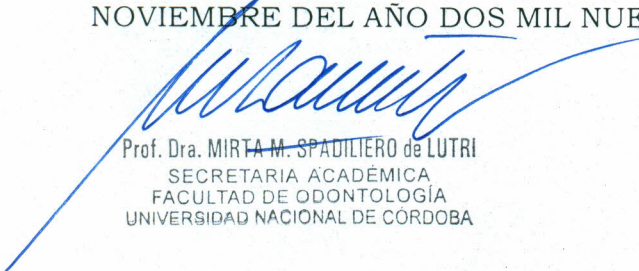
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Disponer se fijen en esta Facultad dos turnos de exámenes para las épocas de febrero-marzo, de julio y de noviembre-diciembre.

ARTÍCULO 2º: Derogar las Res. 285/03HCD y 186/07 HCD.

ARTICULO 3º: Tómese nota, comuníquese, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE


Prof. Dra. MIRTA M. SPADILERO de LUTRI
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MARIA ELSA GOMEZ de FERRARIS
VICEDECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 327

/et